



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria  
AJT/14684/2021 ALCALDIA  
Codi document: ASC15I02HY

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 20 de diciembre de 2021, ha adoptado el siguiente:

### ACUERDO

Vista la petición formulada con fecha 15 de octubre de 2021 per la entidad “Amics de la Ciutat - Vic”, para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de las actividades y servicios proyectados por la entidad, así como las solicitudes presentadas en fecha 12 y 24 de noviembre de 2021 en las que se presenta la memoria y la justificación total de la subvención solicitada.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, ya que no existe ninguna convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva durante el año 2021 que promueva proyectos de promoción de los valores democráticos y cohesión social.

Dado que desde Alcaldía se considera de interés apoyar iniciativas de cohesión social y de participación democrática.

Visto que “Amics de la Ciutat – Vic” declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Dado que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no se ha tomado como medida cautelar la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del art. 88.3 del RLGS.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 11 912 480000 del presupuesto del ejercicio 2021.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a favor de “Amics de la Ciutat – Vic”, con NIF G67091231, por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), destinada a financiar las actividades y servicios realizados por la entidad durante el año 2021, con la finalidad de promover el conocimiento de la propia sociedad, favorecer la cohesión social y facilitar las herramientas de emancipación social.

**SEGUNDO.** Aprobar las condiciones en las cuales queda sujeta esta subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La entidad se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
2. La entidad está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.



4. El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
5. El beneficiario deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
7. Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no ha manifestado expresamente sus reparos en el plazo 15 días naturales desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

**TERCERO.** Autorizar y disponer un gasto de tres mil euros (3.000,00 €) a favor de la entidad “Amics de la Ciutat – Vic”, con cargo a la aplicación 11.912.480000, del presupuesto del ejercicio 2021 para hacer frente a la subvención que se otorga.

**CUARTO.** Reconocer la obligación de la subvención a favor de la entidad “Amics de la Ciutat-Vic”, por un importe de tres mil euros (3.000,00€).

**QUINTO.** Comunicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**SEXTO.** Dar traslado de este acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos que correspondan.

**SÉPTIMO.** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD